

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00935-00

PROCESO: MONITORIO

DEMANDANTE: JAVIER ISAAC FÀBREGAS PARDO

DEMANDADO: CARLOS BASTO DE LA TORRE Y ALICIA MARIA ACUÑA VILLA

INFORME SECRETARIAL

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso, informándole que la Demandada ALICIA MARIA ACUÑA AVILA, el 30 de mayo de 2023, contestò la demanda oponiéndose a las pretensiones.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de septiembre de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Visto el anterior informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho observa que los Demandados se encuentran notificados en debida forma a través de correo electrónico, además que la Demandada ALICIA MARIA ACUÑA VILLA, mediante memorial allegado el 30 de mayo de 2023 contestò la demanda y se opuso a las pretensiones.

Por lo anterior, previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., se correrá traslado por el término de cinco (5) días a la Parte Demandante del escrito de contestación de demanda presentado por la Señora ALICIA MARIA ACUÑA VILLA, para que pida pruebas adicionales, conforme lo establece el artículo 421 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

CUESTIÒN ÚNICA: Córrase traslado a la Parte Demandante por el término de cinco (5) días, del escrito de contestación de demanda presentado por la Señora ALICIA MARIA ACUÑA VILLA, para que pida pruebas adicionales, conforme lo establece el artículo 421 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SCB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martínez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d35638b489f34226a5b4dcc536b475414fee502ebc98ff97fb340e13ef4bad4**

Documento generado en 26/09/2023 03:12:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>